



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2013, Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N° **0887**

BUENOS AIRES, 06 FEB 2013

VISTO el Expediente n° 1-47-10083-10-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. referida a la habilitación de su nueva estructura, en las condiciones previstas por la Ley 16463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios, la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias, y la Disposición ANMAT n° 692/12.

§ Que la firma se encuentra habilitada según Disposición ANMAT n° 3617/10 como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES en el domicilio sito en Calle 9, Fracción XI lote 2 y 3, Parque Industrial Pilar, Provincia de Buenos Aires, y como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE. PERSONAL COSMÉTICOS Y PERFUMES en el domicilio antes mencionado, el que actúa en forma conjunta con las estructuras sitas en Marcos Sastre 1990-El Talar de Pacheco, Partido



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2013, Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N° **0887**

de Tigre; calle Mozart s/n (Lote 19), Centro Industrial Garín- Localidad de Garín- Partido de Escobar; y Presidente Frondizi 2651- Parque Industrial Pilar, Partido de Pilar, todos ellos sitios en la Provincia de Buenos Aires.

Que la firma ha expresado la voluntad de desafectar de su habilitación las instalaciones sitas en la calle en Marcos Sastre 1990-El Talar de Pacheco- Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires.

Que la empresa solicita a través del presente trámite la habilitación de dos nuevas estructuras en los domicilios de la calle 14- Espora nº 3675- Villa Lynch- Partido de General San Martín y Avenida Coronel Francisco Uzal nº 3480/82- Olivos- Partido de Vicente López, para actuar bajo los rubros IMPORTADOR y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES, E IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL DE USO ODONTOLOGICO.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 168 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2013, Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N° **0887**

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma PROCTER & GAMBLE ARGENTINA S.R.L. como IMPORTADOR- EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES en el domicilio sito en Calle 9, Fracción XI lote 2 y 3- Parque Industrial Pilar- Partido de Pilar Provincia de Buenos Aires; y como IMPORTADOR- EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE ORAL DE USO ODONTOLOGICO en los domicilios de la calle 14- Espora n° 3675- Villa Lynch- Partido de General San Martín y Avenida Coronel Francisco Uzal n° 3480/82- Olivos- Partido de Vicente López, los que actuaran en forma conjunta con las estructuras ya habilitadas en Presidente Frondizi 2651 y Calle 9- Fracción XI lote 2 y 3- ambos sitios en



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2013, Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N°

0887

el Parque Industrial Pilar- Partido de Pilar; y en la calle Mozart s/n (Lote 19), Centro Industrial Garín- Localidad de Garín- Partido de Escobar-, todos ellos ubicados en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica Gabriela Leitner, Matrícula Profesional nº 11882.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Cancélese el Certificado de Habilidad otorgado por Disposición nº 3617/10 de fecha 6 de Julio de 2010, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

5. ARTICULO 5º.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 143 a 151 y de 165 a 167.

ARTICULO 6º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

"2013, Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

DISPOSICIÓN N° 088

mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados.  
Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-10083-10-1

DISPOSICIÓN N° 0887

DR. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.